



**Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 34/2022**

---

Montevideo, 8 de Junio de 2022.

**Ref.: Implementación Certificación de Origen Digital ACE 60 – Tratado de Libre Comercio México – Uruguay.**

En relación a la entrada en vigencia de la Resolución General N° 24/2022 “*Procedimiento de control para la recepción y declaración del Certificado de Origen conforme al Acuerdo de Complementación Económica N° 60 con los Estados Unidos Mexicanos*” (RG N° 24/2022), la Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior exhorta a los operadores a tener presente los siguientes puntos:

- 1) De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Economía de México los certificados de origen de ACE 60 **serán emitidos a partir del 06/06/2022 solo en formato digital (COD)**. En casos excepcionales en los que el sistema emisor de la autoridad mexicana sufriera alguna falla técnica, se emitirán certificados de origen en formato papel.
- 2) Recordar que **serán considerados COD válidos aquellos emitidos a partir del 06/06/2022**, fecha en la que entró en vigencia la RG N° 24/2022. Los COD emitidos con fecha anterior carecen de validez por ser emitidos en el período donde aplicaba el Plan Piloto del COD con México.
- 3) El **COD** emitido al amparo de este Acuerdo **será transmitido directamente desde la Ventanilla Única de México a la VUCE de Uruguay, mediante el mecanismo implementado de interoperabilidad entre las VUCE de los dos países**. Para autenticar un COD emitido por el exportador de México a un importador de Uruguay, se deberá ingresar a la Plataforma VUCE al menú OPERACIONES/ Autenticar COD.  
El archivo XML no debe ser enviado por parte del exportador. El exportador debe brindar únicamente al importador el **número de COD**.
- 4) Por lo anterior, es que **no se deberá ingresar el archivo XML a la plataforma de VUCE, lo que se deberá hacer es digitar el número de COD y el RUT del importador** (entre otros datos), en la pantalla diseñada a tales efectos por VUCE. Por más información: <https://vuce.gub.uy/comx/>

- 5) Una vez identificado el COD en la VUCE y asociado al RUT del importador, se generará el número VU (VU+ número de COD) para ser enviado a la Aduana.

Tener presente que en el campo "Importador, Número de Registro Fiscal" del certificado de origen **cuando se consigne el RUT del importador, debe ser con estricta sujeción a sus 12 dígitos**, sin espacios, guiones o siglas del estilo RUC o RUT, etc. Por tal motivo, se solicita a los operadores chequear la forma en que se consigna este dato en el certificado, de lo contrario el COD no se podrá identificar en la plataforma VUCE y continuar con el trámite para su declaración en el DUA.

- 6) Por favor tener presente que el COD enviado a la Aduana no implica que sea presentado ante la misma, por ende cuando el Despachante de Aduana confeccione el DUA de importación deberá declarar el código de Acuerdo, el documento obligatorio con el código COMX y el número VU de COD asignado, a los efectos de acceder a las preferencias arancelarias, tal como lo establece la RG N° 24/2022.

- 7) Cuando intervengan terceros operadores deberá tenerse presente que el COD tiene campos específicos para su declaración (mercadería facturada por tercer operador, número de la factura comercial, fecha de la factura comercial) los cuales deben encontrarse completados. Si los datos del tercer operador son consignados en el campo de observaciones generales, adicionalmente deberá encontrarse esta información en los campos correspondientes al tercer operador.

De acuerdo a lo anterior, **en ninguna ocasión en que intervenga un tercer operador, en el campo "mercadería facturada por tercer operador" puede figurar la palabra NO.**

**Asimismo, los campos "número de la factura comercial y "fecha de la factura comercial" deberán encontrarse completados en estos casos, excepto cuando no se conociera la factura comercial expedida por terceros operadores al momento de emitirse el COD**, tal como se dispone en el Instructivo de llenado del Certificado de Origen del ACE 60 establecido por la Decisión N° 3/2019 de la Comisión Administradora del TLC México – Uruguay.

- 8) Los COD que contenga el campo periodo completado podrán ser declarados en más de un DUA.
- 9) Finalmente, deseamos hacer notar que se podría recibir desde México un borrador del COD. Esta visualización es muy similar a un certificado de origen papel y viene firmada por la entidad emisora con firma facsímil y sello en imagen pero carece de validez jurídica para surtir efectos. Es muy importante **no confundir dicha visualización del COD con un certificado en formato papel.**

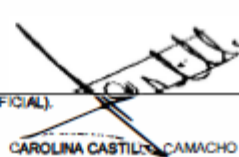

Para mejor ilustrar lo antedicho compartimos un ejemplo de como México visualiza sus COD y que podría transmitirlo como borrador. Como se podrá apreciar, el campo 11 de esta visualización no está firmado por el exportador, lo que permite denotar que no es un documento válido.

Cra. Fabiana Fernández  
Encargada Gerencia Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado N° 33/2022

ANEXO

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CERTIFICADO DE ORIGEN

Llenar en tinta azul o con letra de molde. Este documento no será válido si presenta alguna de las siguientes características:

2. Nombre y domicilio del exportador: ABCD SA. GUADALAJARA-CHAPALA KM. 38.5 EDIFICIOS, OTRA NO MEXICO, JALISCO, TLAJOMULCO DE JUJIGA Tel: 32-3284866 Correo Electrónico: Adm@abcd.com Número de Registro Fiscal: CTA00d1458899		1. Identificación del certificado de origen (número): 14242964888966
4. Nombre y domicilio del productor: MISMO		3. Periodo que cubre:  Desde: _____ Hasta: _____
6. Clasificación arancelaria 701328		5. Nombre y domicilio del importador: EFGH, S.A. AV. ITALIA 556, MONTEVIDEO, MONTEVIDEO, URUGUAY  Tel: 0059878996544 Correo Electrónico: adm@efgh.com.uy Número de Registro Fiscal: 21104559877
7. Descripción del (los) bien(es) RECIPIENTES DE PIE DE VIDRIO CALIZO PARA EL SERVICIO DE TOMAR O BEBER 2400 PIEZAS: R4589412 Fecha de factura: 26/09/2021		8. Criterio para trato preferencial C
<p>9. Declaro bajo juramento/protesta de decir verdad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobarlo aquí declarado. Estoy consciente de que seré responsable por cualquier descripción falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.</li> <li>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración. Asimismo, notificar por escrito, a todas las personas a quienes haya entregado esta, cualquier cambio que pudiera afectar la validez o exactitud del mismo.</li> <li>- Los bienes son originarios y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 4-16 del Tratado.</li> <li>- Este certificado se compone de 2 hojas, incluyendo todos sus anexos.</li> </ul>		
Firma:		Empresa: ABCD SA.
Nombre: Pedro Gomez		Cargo: Gerente de contabilidad
Fecha: 09/10/21		Teléfono: 32-3284866
10. Observaciones:		
11. Validación del certificado de origen (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL). (Fecha, nombre, firma y sello)		  SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERNO
05/10/21		CAROLINA CASTILLO CAMACHO